

**OTROSI No. 5 CONTRATO MARCO DE OBRA No. 1380-38-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y UNIÓN TEMPORAL MEN 2016, CEDIDO PARCIALMENTE A G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**

u

Entre los suscritos, por una parte, (i) **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.389.382, quien en su calidad de Suplente del Presidente, obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgado en la Notaría Décima del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, identificado con el NIT 900.900.129-8, conformado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3 y **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** con NIT 860.048.608-5, consorcio que actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** (en adelante el "**Contratante**"), constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** (en adelante el "**MEN**") y (ii) por otra parte, **GERMÁN MORA INSUASTI** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.821 de Pasto, quien actúa en calidad de Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL MEN 2016**, constituida mediante documento privado el 20 de mayo de 2016, identificada con NIT 900.982.022, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA CEDENTE**; (iii) Por otra parte, **GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.261, quien actúa en calidad de representante legal de **G.M.P. INGENIEROS S.A.S**, quien se denominará **EL CONTRATISTA CESIONARIO**, de tal manera que conjuntamente serán tratados como las "Partes" e individualmente como la "Parte", hemos convenido suscribir el presente Otrosí 5 al **CONTRATO MARCO DE OBRA No. 1380-38-2016**, firmado el 29 de junio de 2016 (en adelante el "**Contrato Marco**"), de acuerdo con las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 3 de junio de 2015 se expidió el documento CONPES 3831 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante el "**PNIE**") para la implementación de la jornada única escolar.
2. Que mediante el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, modificado por el Artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA como una cuenta especial sin personería jurídica del MEN, con cargo al cual "(...) se asumirán los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos, los gastos de operación del fondo."
3. Que este mismo artículo, en su inciso final, previó la posibilidad de constituir patrimonios autónomos que se regirán por las normas de derecho privado siempre que los respectivos proyectos involucren la cofinanciación prevista en dicho artículo.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional y el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA suscribieron el Contrato de Fiducia No. 1380 de 2015, mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (el "**Patrimonio Autónomo**"), cuyo objeto es "administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan Nacional de Infraestructura Educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015".
5. Que de acuerdo con la Cláusula Vigésima Octava del Contrato Marco "*constituyen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Oferta presentada por el Contratista, b)*

**"Vo. Bo. CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA"**

**OTROSI No. 5 CONTRATO MARCO DE OBRA No. 1380-38-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y UNIÓN TEMPORAL MEN 2016, CEDIDO PARCIALMENTE A G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**

*Términos y Condiciones Contractuales (TCC), sus respectivas adendas, y anexos técnicos, c) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan, d) Cuadro de asignación de riesgos, e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes, f) El Manual Operativo y de Contratación del FFIE."*

6. Que el día 29 de junio de 2016, se celebró el Contrato Marco de Obra No 1380-38-2016 entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa - FFIE y la Unión Temporal MEN 2016.
7. Que de acuerdo con la Cláusula Primera del Contrato Marco, el objeto del mismo es "la elaboración de los diseños y estudios técnicos así como la ejecución de las obras mediante las cuales se desarrollan los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el PA-FFIE en desarrollo del PNIE."
8. Que de acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato Marco, el valor del presente Contrato Marco será hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$75.000.000.000), bajo el entendido de que el mismo se ejecutará mediante la suscripción de Acuerdos de Obra. Las sumas causadas con la ejecución de cada uno de los Proyectos incluidos en las citadas Actas se pagarán de acuerdo con lo establecido de los TCC, en especial según lo previsto en sus numerales 4.3 y 9.8, y lo dispuesto por el Anexo Técnico.
9. Que de conformidad con lo previsto en la cláusula Quinta del Contrato Marco de Obra el plazo del mismo es de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo.
10. Que el 15 de marzo de 2018, se suscribió el otrosí 1 al contrato marco de obra, mediante el cual se modificó el título "Fase 2 Construcción" numerales 6 y 9.8 FORMA DE PAGO, del Anexo Técnico de la invitación abierta No. FFIE 004 de 2016.
11. Que el 26 de julio de 2018, se suscribió otrosí 2 al contrato marco de obra, en el que modificó la cláusula quinta del contrato marco TERMINOS Y PLAZOS, ampliando el plazo en 6 meses.
12. Que el 27 de noviembre de 2018, se suscribió otrosí 3 al contrato marco de obra, en el que se adicionó los parágrafos tercero y cuarto a la cláusula décima segunda del contrato marco.
13. Que el Contrato Marco de Obra No. 1380-38-2016 suscrito entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa - FFIE y la Unión Temporal MEN 2016, fue objeto de cesión parcial por parte de la UT MEN 2016 a favor de GMP INGENIEROS S.A.S., el 10 de diciembre de 2018.
14. Que el 30 de abril de 2019, se suscribió otrosí 4, al contrato marco de obra, en el que se prorrogó el contrato marco por 8 meses más, frente a los acuerdos de obra cedidos 407001, 407005, 407006, 407007, 407009, 407012 y 407013, ante lo cual G.M.P. INGENIEROS S.A.S. y UTMEN 2016 manifestaron financiar el costo fijo del contrato marco de interventoría por valor de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$562.618.851) durante los 8 meses de la prórroga.
15. Que teniendo en cuenta que deben ejecutarse obras complementarias en los acuerdos de obra Nos. 407002, 407001, 407005, 407006, 407007, 407008, 407009, 407010, 407012, 407013, y

**"Vo. Bo. CONSORCIO  
FFIE ALIANZA BBVA"**

*Nico*

**OTROSI No. 5 CONTRATO MARCO DE OBRA No. 1380-38-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y UNIÓN TEMPORAL MEN 2016, CEDIDO PARCIALMENTE A G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**

402021 todas de 2016, y toda vez que el plazo del Acuerdo de Obra No. 407012 I.E. - FRANCISCO DE ORELLANA supera el plazo del Contrato Marco de Obra, es necesario prorrogar por dos (2) meses los Contratos Marco de Obra y de Interventoría.

16. Que en atención a la ejecución de las obras complementarias referidas, se hace necesario la ampliación del PEA en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000)M/CTE.
17. Que con base en lo anteriormente señalado se hace necesario discriminar los valores asignados a G.M.P. INGENIEROS S.A.S. y a U TMEN 2016 con ocasión de la cesión realizada, así:

ESTADO DE LA BOLSA CONTRATO 1380-38-2016 / 22-Agosto-2019						
CONTRATISTA	ACUERDO No.	INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATADO	MEJORAMIENTO POR LIQUIDAR	PROYECCIÓN COMPLEMENTARIAS PARA AMPLIACIÓN DE BOLSA	TOTAL BOLSA POR PROYECTO
UNION TEMPORAL MEN 2016 - G8	407001	IE ALFONSO PALACIOS RUDAS	\$ 70.964.529			\$ 70.964.529
	407002	IE JOAQUIN PARIS	\$ 6.211.452.755	\$ 228.107.330	\$ 950.000.000	\$ 7.389.560.085
	407003	IE AMBIENTAL COMBEIMA	\$ 2.382.739.057			\$ 2.382.739.057
	407005	IE ANTONIO REYES UMAÑA	\$ 486.557.532			\$ 486.557.532
	40706	FRANCISCO DE ORELLANA	\$ 102.734.843			\$ 102.734.843
	407007	INEM JOSE EUSTASIO RIVERA	\$ 99.110.376			\$ 99.110.376
	407009	IE ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	\$ 628.419.188			\$ 628.419.188
	407010	IE NIÑO JESUS DE PRAGA	\$ 48.111.555			\$ 48.111.555
	407008	IE JORGE ELIECER GAITAN	\$ 5.743.990.076	\$ 1.040.842.205	\$ 1.010.000.000	\$ 7.794.832.281
	407013	IE DIEGO FALLON	\$ 170.243.891			\$ 170.243.891
	407010	IE FERNANDO VILLALOBOS ARANGO	\$ 4.740.916.366		\$ 1.560.000.000	\$ 6.300.916.366
	402021	IE JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ	\$ 7.901.508.136		\$ 1.600.000.000	\$ 9.501.508.136
	407004	IE SANTA TERESA DE JESUS	\$ 143.526.574			\$ 143.526.574
	<b>SUBTOTALES POR CONTRATISTA</b>			<b>\$ 28.730.274.878</b>	<b>\$ 1.268.949.535</b>	<b>\$ 5.120.000.000</b>
UNION TEMPORAL MEN 2016 - G8 - GMP INGENIEROS SAS	407001	IE ALFONSO PALACIOS RUDAS	\$ 2.551.718.860	\$ 88.974.929	\$ 400.000.000	\$ 3.040.693.789
	407005	IE ANTONIO REYES UMAÑA	\$ 6.679.807.762	\$ 744.268.043	\$ 220.000.000	\$ 7.644.075.805
	40706	FRANCISCO DE ORELLANA	\$ 8.388.658.856		\$ 1.200.000.000	\$ 9.588.658.856
	407007	INEM JOSE EUSTASIO RIVERA	\$ 10.345.125.396		\$ 1.200.000.000	\$ 11.545.125.396
	407009	IE ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	\$ 5.566.996.318	\$ 558.016.330	\$ 590.000.000	\$ 6.715.012.648
	407010	IE NIÑO JESUS DE PRAGA	\$ 1.779.999.909		\$ 130.000.000	\$ 1.909.999.909
	407013	IE DIEGO FALLON	\$ 5.713.611.398		\$ 1.950.000.000	\$ 7.663.611.398
<b>SUBTOTALES POR CONTRATISTA</b>			<b>\$ 41.025.918.499</b>	<b>\$ 1.391.259.302</b>	<b>\$ 5.690.000.000</b>	<b>\$ 48.107.177.801</b>
<b>TOTALES CONTRATO 1380-38-2016</b>			<b>\$ 69.756.193.377</b>	<b>\$ 2.660.208.837</b>	<b>\$ 10.810.000.000</b>	<b>\$ 83.226.402.214</b>
						<b>\$ 83.500.000.000</b>

18. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, en sesión número 253, celebrada el 27 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Comité Técnico, aprueba la modificación acá plasmada e impartió la instrucción al Consorcio FFIE Alianza BBVA,

**OTROSI No. 5 CONTRATO MARCO DE OBRA No. 1380-38-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y UNIÓN TEMPORAL MEN 2016, CEDIDO PARCIALMENTE A G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**

quien actúa única y exclusivamente en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, para suscribir el presente "OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO MARCO DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2016" (el "Otrosí No. 5"), de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato Marco, en el sentido de adicionar al PEA la suma de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.500.000.000) financiados 100% por las ETC, la cual quedará de la siguiente forma:

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** "El valor del presente Contrato Marco será **HASTA POR LA SUMA DE OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$83.500.000.000) M/CTE**, bajo el entendido de que el mismo se ejecutará mediante la suscripción de Acuerdos de Obra. Las sumas causadas con la ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en las citadas actas se pagarán de acuerdo con lo establecido en los TCC, en especial según lo previsto en sus numerales 4.3 y 9.8, y lo dispuesto por el Anexo Técnico".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Es procedente especificar que el valor total de ejecución de obra para U TMEN 2016, corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$35.119.224.413)M/CTE, equivalente a la sumatoria de los Acuerdos de Obra a su cargo y para GMP INGENIEROS S.A.S. corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$48.107.177.801)M/CTE, equivalente a la sumatoria de los Acuerdos de Obra a su cargo. En consecuencia, las pólizas constituidas por cada uno de los contratistas deberán corresponder a los valores aquí señalados.

**CLAUSULA TERCERA** Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta, en el sentido de prorrogar dos (2) meses el Contrato Marco de Obra, la cual quedará de la siguiente forma:

**QUINTA. TÉRMINOS Y PLAZOS:** "El término previsto para la ejecución del presente Contrato Marco es de CINCUENTA Y DOS (52) MESES, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio del mismo, que deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la legalización y perfeccionamiento del presente contrato. Los términos mínimos y máximos para la ejecución de los Acuerdos de Obra derivados del CONTRATO MARCO se establecerán de acuerdo con lo que para el efecto se ha considerado en relación con las fases de ejecución, descritas en los TCC, en especial según lo indicado en su numeral 9.7 y en el Anexo Técnico."

**CLÁUSULA CUARTA.** Las Partes entienden y aceptan que, como consecuencia de la ampliación del término de ejecución del Contrato Marco, la vigencia prevista en la cláusula Décima del Contrato Marco de todas y cada una de la garantías otorgadas en cumplimiento de lo dispuesto en los TCC, Anexo Técnico y demás documentos contractuales, deberá actualizarse conforme al nuevo plazo de ejecución del Contrato Marco dispuesto en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA.** Para efectos de la actualización de las garantías otorgadas conforme al nuevo término de ejecución contractual del Contrato Marco, el Contratista deberá presentar para aprobación del Contratante, la actualización de las garantías dentro de los CINCO (5) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí. Para estos efectos, el Contratista deberá modificar

**OTROSI No. 5 CONTRATO MARCO DE OBRA No. 1380-38-2016 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE Y UNIÓN TEMPORAL MEN 2016, CEDIDO PARCIALMENTE A G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**

las garantías, de manera que se mantengan los términos establecidos el Contrato Marco, sus Anexos y los TCC, y se surtirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación de las garantías que dio lugar a la legalización del Contrato Marco.

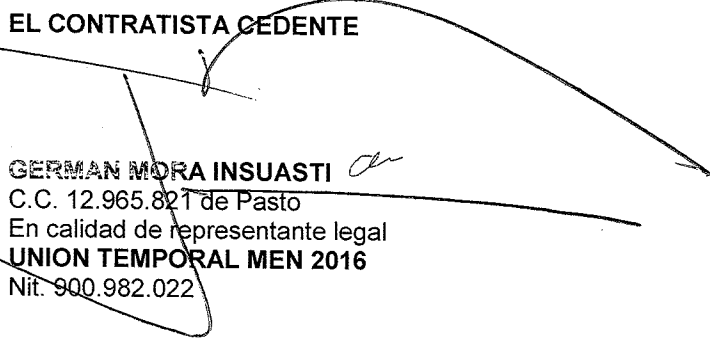
**CLÁUSULA SEXTA.** Las Partes dejan expresa constancia que los efectos del presente Otrosí sólo se circunscribirán a lo aquí expresamente pactado y, que las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato, del Anexo Técnico, de los TCC y de los demás documentos que hacen parte integral del Contrato Marco, se mantienen inalteradas. Lo anterior con la única excepción de aquellas estipulaciones que estén evidentemente en contra de lo previsto en el Otrosí No. 5, las cuales se entienden modificadas por el presente documento.

Para constancia se firma por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C a los 27 AGO 2019, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal.

**EL CONTRATANTE**  


**FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER**  
**SABOGAL**  
C.C. No. 93.389.382  
Representante Legal  
**Alianza Fiduciaria S.A. – Representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE**

**EL CONTRATISTA CESIONARIO**  
  
**GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
C.C. No. 80.088.261  
En calidad de representante legal  
**G.M.P. INGENIEROS S.A.S.**  
Nit. 900.060.742-8

**EL CONTRATISTA CEDENTE**  
  
**GERMAN MORA INSUASTI**  
C.C. 12.965.821 de Pasto  
En calidad de representante legal  
**UNION TEMPORAL MEN 2016**  
Nit. 900.982.022

**"Vo. Bo. CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA"**  
